



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 10 de diciembre de 1984. — Número 175

Página 1.849

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

ORDEN de 26 de noviembre de 1984, por la que se regula el régimen sobre planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con la Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, y el Real Decreto 2.240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de planes provinciales de obras y servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, así como el Real Decreto 2.416/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Cultura, esta Consejería viene a disponer:

Primero: La Consejería de Cultura, Educación y Deporte, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, propondrá la aprobación del plan de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al Consejo de Gobierno.

Segundo: 1. Las entidades remitirán a esta Consejería solicitud normalizada de sus programas anuales de instalaciones deportivas, acompañando la documentación que en la misma se indica.

2. Los programas sólo podrán abarcar la construcción de instalaciones estrictamente deportivas, adap-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Orden de 26 de noviembre de 1984, por la que se regula el régimen sobre planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas. 1.849

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones 1.850
Comandancia Militar de Marina de Santander 1.850
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y en Palencia 1.850

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.851
Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander 1.851
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander 1.853

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.854

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Castro Urdiales, Cartes y Pesquera 1.855

tándose en sus dimensiones y características técnicas a las establecidas en la normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento, NIDE, publicadas por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero: Las solicitudes presentadas serán informadas y ordenadas por la Dirección Regional de

Juventud y Deporte, de acuerdo con el baremo establecido sobre necesidades y características de cada petición, y elevadas al Consejero de Cultura, Educación y Deporte para su inclusión en el plan de instalaciones deportivas a aprobar por el Consejo de Gobierno.

Cuarto: 1. Las entidades promotoras cuyas obras se incluyen en el plan anual, en el plazo máximo de tres meses presentarán, para el preceptivo informe técnico y su posterior aprobación definitiva, si procede, en la Dirección Regional de Juventud y Deporte, los correspondientes proyectos que deberán constar de memoria, pliego de condiciones, presupuesto y planos a escala que definan perfectamente las obras a realizar.

2. Si el informe fuera desfavorable, se invalidará el proyecto, el cual, para ser aprobado, habrá de ajustarse a las características técnicas que se fijan.

Quinto: Para todo lo relacionado con los distintos aspectos de los planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, además de lo señalado en la presente Orden, deberá tenerse en cuenta la normativa, publicada a este respecto por esta Consejería de Cultura, Educación y Deporte, de fecha 9 de febrero de 1983.

Disposición transitoria

La fecha límite de presentación de solicitud para el año 1985 será el 28 de febrero.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y efectos.

Santander, 26 de noviembre de 1984.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Mariano Mañero Monedo.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Concesiones

Don Manuel Angel Allica González, con domicilio en Santander, avenida de Reina Victoria, número 51-1.º D, solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Urbanismo, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la concesión administrativa de una parcela de unos 455 metros cuadrados con destino a la construcción de una nave para taller de reparación de barcos de pesca y deportivos.

La citada parcela pertenece a la zona de servicio del puerto de Santander, al Este de la dársena de Maliaño, y está comprendida entre las calles Héroe de la Armada, Cardenal Herrera Oria y Marqués de la Ensenada.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión solicitada, en esta Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, número 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 19 de noviembre de 1984.—El ingeniero-director, Rafael Martínez Díez-Canedo.

1.718

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Información pública

Solicitado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Santander (V-1.843), ampliación de calendario en dicho servicio, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que, cuantas entidades y particulares se consideren afectados, puedan examinar la solicitud en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Vargas, número 53-7.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación Regional; agrupaciones empresariales de transporte de viajeros de la provincia; Ayuntamientos de Santander, Camargo, Piélagos, Puente Viesgo, Corvera de Toranzo y Luena; así como a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase, de Burgos a Santander por Ontaneda, Entrambasmestas a Torrelavega, Liérganes a Santander con hijuelas y Cueto a Escobedo.

Santander, 26 de noviembre de 1984.—El director provincial, Jaime García de Enterría. 1.780

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta, instructor del expediente administrativo número 94/84, instruido por el extrávitio de la licencia de navegación de la embarcación «Patry», folio 1.519 de la 5.ª lista de Santander,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel

que, poseyéndola, no hiciere entrega a la autoridad de Marina.

Santander, 26 de noviembre de 1984.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 73/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Arnüero (primera fase), que comprende las localidades de Arnüero, Gracedo, La Calleja y El Portillo, conteniendo:

1.º Línea general, de 20 KV, y 5.100 metros.

2.º Derivaciones de la línea general a los CC. TT. abajo indicados.

3.º Centros de transformación, con sus redes de baja tensión, siguientes:

C. T. 3, de 100 KVA., en Arnüero.

C. T. 5, de 50 KVA., en Portillo.

C. T. 6, de 100 KVA., en La Calleja.

C. T. 7, de 100 KVA., en Gracedo.

Otros CC. TT. ya existentes, en Santolaja, Isla (dos) y Soano.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la mis-

ma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 13 de noviembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN PALENCIA

ANUNCIO

La Delegación Territorial del Consejo de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, ignorándose el domicilio actual del titular de las concesiones mineras que al final se relacionan, pone en su conocimiento o el de sus herederos o interesados posibles que acrediten la legitimidad de los derechos pretendidos, lo siguiente:

Por resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 19 de septiembre de 1981, a propuesta de la Delegación Provincial en Palencia, por motivos de inactividad y otros, se ha iniciado expediente para la caducidad de tales concesiones.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán conocer los respectivos expedientes que se hallan en la Sección de Minas y Energía de la Delegación Territorial (avenida Modesto Lafuente, 8, de esta capital de Palencia) y dentro del plazo citado aportar aquella documentación que consideren oportuna en defensa de posibles derechos.

Concesión y número, La Lomilla II, 2.210; sust., lignito; pert., 11; titular, José de Ciria Pont; término municipal, Valoria de Aguilar (Palencia); domicilio último, Santander.

Concesión y número, La Lomilla, 2.211; sust., lignito; pert., 36; titular, José Ciria Pont; término municipal, Valoria de Aguilar (Palencia); domicilio último, Santander.

Concesión y número, Siempre Pilar, 2.175; sust., lignito; pert., 35; titular, Tomás Alonso Cosgaya; tér-

mino municipal, Valoria de Aguilar (Palencia); domicilio último, Cenera de Zalim.

Concesión y número, San Miguel, 2.705; sust., lignito; pert., 20; titular, Francisco Ruiz Collantes; término municipal, Valoria de Aguilar (Palencia); domicilio último, Quintanilla de las Torres.

Concesión y número, Toñuco, 2.216; sust., lignito; pert., 43; titular, Benjamín Navamuel; término municipal, Valoria de Aguilar (Palencia); domicilio último, Barruelo de Santullán.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Palencia, 12 de noviembre de 1984. — El delegado territorial, P. O. (ilegible). 1.712

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

1. Objeto: Defensa de márgenes con barreras de seguridad. Diversos tramos de carreteras de la región.

2. Tipo: 19.011.742 pesetas.

3. Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 5, categoría e.

4. Plazo de ejecución: Tres meses.

5. Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... pesetas (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

7. Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

8. Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de

la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo, y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

9. Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 4 de diciembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Anuncio de subasta de derecho de traspaso de local de negocio

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Luis Botín Padeiro, por débitos a la Hacienda Municipal que importan doscientas treinta y seis mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1984, la enajenación del derecho de traspaso de local de negocio embargado en este procedimiento al deudor don José Luis Botín Padeiro, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas, en esta Oficina Recaudatoria, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y las pertinentes del capítulo IV,

sección 2.ª, de la Ley de Arrendamientos Urbanos aplicables al traspaso de locales de negocio.

Notifíquese al deudor y al arrendador propietario del local y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el derecho de traspaso del local de negocio dedicado a compraventa de vehículos en la finca urbana ubicada en la calle San Andrés, número 25, de esta población, que lleva en arrendamiento el deudor don José Luis Botín Padeiro por cesión que le hicieron sus propietarios arrendadores doña Carmen y doña María Dolores Fernández Címiano.

2.º Dicho derecho de traspaso está valorado en 600.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 400.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 450.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 300.000 pesetas.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago del débito principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores, previamente, presentarán fianza constituyendo depósito en metálico de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación fijado.

5.º La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme al artículo 42 de la citada Ley.

7.º Todo licitador - rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y de-

dicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo mínimo de un año, a tenor del artículo 33 de la precitada Ley.

8.º El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el párrafo 2.º del artículo 39 de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

En Santander a 3 de diciembre de 1984. — El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Anuncio de subasta de derecho de traspaso de local de negocio

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Miguel Yágüez Pérez, por débitos a la Hacienda Municipal que importan ochenta y cinco mil setecientos catorce pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1984, la enajenación del derecho de traspaso de local de negocio embargado en este procedimiento al deudor don Miguel Yágüez Pérez, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las nueve horas, en esta Oficina Recaudatoria, en cuyo

trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª, de la Ley de Arrendamientos Urbanos aplicables al traspaso de locales de negocio.

Notifíquese al deudor y al arrendador propietario del local y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Es objeto de enajenación el derecho de traspaso del local de negocio dedicado a imprenta en la finca urbana ubicada en el barrio de la Torre, número 66, de esta población, que lleva en arrendamiento el deudor don Miguel Yágüez Pérez, por cesión que le hizo su propietario-arrendador don Obdulio Alvarez García.

2.º Dicho derecho de traspaso está valorado en 1.750.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 1.166.666 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.312.500 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 875.000 pesetas.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago del débito principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores, previamente, presentarán fianza constituyendo depósito en metálico de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación fijado.

5.º La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme al artículo 42 de la citada Ley.

7.º Todo licitador - rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo mínimo de un año, a tenor del artículo 33 de la precitada Ley.

8.º El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el párrafo 2.º del artículo 39 de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

En Santander a 3 de diciembre de 1984. — El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Anuncio de subasta de derecho de traspaso de local de negocio

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña María Escajadillo G. Lambert, por débitos a la Hacienda Municipal que importan cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Diligencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1984, la enajenación del derecho de traspaso de local de negocio embargado en este procedimiento a la deudora doña María Escajadillo G. Lambert, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el

«Boletín Oficial de Cantabria», a las trece horas, en esta Oficina Recaudatoria, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª, de la Ley de Arrendamientos Urbanos aplicables al traspaso de locales de negocio.

Notifíquese al deudor y al arrendador propietario del local y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Es objeto de enajenación el derecho de traspaso del local de negocio dedicado a estanco en la finca urbana ubicada en la calle Nicolás Salmerón, número 3, de esta población, que lleva en arrendamiento la deudora doña María Escajadillo G. Lambert, por cesión que le hizo su propietario-arrendador don José López García.

2.º Dicho derecho de traspaso está valorado en 700.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 466.667 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 525.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 350.000 pesetas.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago del débito principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores, previamente, presentarán fianza constituyendo depósito en metálico de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación fijado.

5.º La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta

del local de negocio podrá ser incrementada conforme al artículo 42 de la citada Ley.

7.º Todo licitador - rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo mínimo de un año, a tenor del artículo 33 de la precitada Ley.

8.º El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el párrafo 2.º del artículo 39 de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

En Santander a 3 de diciembre de 1984. — El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 280/83

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, bajo el número 280/1983, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Pich Aguilera, S. A.», contra don Eduardo de Pablo Cantero, declarado rebelde, y en los que en proveído del día de hoy y en ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes embargados al demandado para responder del principal reclamado y costas y gastos del juicio.

Bienes embargados objeto de subasta

Vehículo marca «Cictroen CX», matrícula S-0282-K, color azul, tasado pericialmente en cuatrocientas noventa mil pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, en calle Juan José Ruano, de esta ciudad, el próximo día 9 de enero del año 1985, por primera vez y horas de las doce, y de ser declarada desierta se señala para la segunda subasta el día 30 de enero de referido año, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100, y de ser asimismo declarada desierta se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 26 de febrero, también a las doce horas.

Los licitadores, para tomar parte en la misma deberán de consignar en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del precio total de los bienes embargados, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. Y que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Y asimismo podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, a los efectos expresados en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 28 de noviembre de 1984.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. — El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Expediente núm. 524/84

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal número 524/84, a instancia de doña María Dolores de Cascante González-Pages, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Primo Alvarez Pascual, ma-

yor de edad, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 24 de octubre de 1984. El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER**Cédula de citación**

Expediente núm. 909/83

Por haberlo así acordado en el juicio de faltas número 909/83, seguido ante este Juzgado por vejación, el señor juez de distrito número dos acordó convocar al señor fiscal de distrito, a Juan Muñiz Iglesias y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 24 de abril y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado Juan Muñiz Iglesias, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 16 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER**Cédula de citación**

Expedientes núms. 522 y 510/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número tres de esta capital en autos de juicio de faltas que con los números 522/84 y 510/84 se siguen en este Juzgado

por lesiones agresión, cito en forma legal a la lesionada María Luisa Echevarría de la Puente, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 12 de diciembre, a las doce horas, a fin de ser reconocida por el médico forense.

Santander a 13 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.714

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 498/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 498/84, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado José María Pascual Osaba, que tuvo su último domicilio en la calle Castelas, 29, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio el día 12 de diciembre del presente año, a las nueve treinta de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 20 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 1.210/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 1.210/84, por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal al perjudicado Pedro Aceda Márquez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en la calle Vía Cornelia, número 11-D, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio el día 7 de diciembre, a las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo com-

parecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 21 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 136/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a José Luis San Emeterio Agüero para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 136/84, que tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo, a las 10,10 horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de noviembre de 1984. 1.751

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente núm. 293/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria) en autos de juicio de faltas número 293/84, seguidos por daños en accidente de circulación, cito en forma a la denunciada Sabrina Basili, mayor de edad y con ignorado paradero en España, para que el día 8 de enero próximo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º

del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe de que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Villacarriedo a 20 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.725

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente núm. 256/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 256/84, seguido por daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado Donko Cimitrov Dontchev, mayor de edad y con ignorado paradero en España, para que el día 8 de enero próximo, a las doce horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe de que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Villacarriedo a 20 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.726

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1984, ha aprobado el expediente número 1 de suplementos de crédito por medio de transferencias para atender gastos inaplazables del presupuesto de inversiones vigente.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, a

efectos de reclamaciones y conforme determinan los artículos 16,2 y 14,1 de la Ley 40/1981.

Santander, 30 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Peletería Hermanas Martínez, Sociedad Anónima», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar acondicionamiento de aire y sala de climatización en Juan de Herrera, 2, planta comercial.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1984, ha aprobado el expediente número 3 de suplementos de crédito por medio de transferencias para atender gastos inaplazables del presupuesto ordinario vigente.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y conforme determinan los artículos 16,2 y 14,1 de la Ley 40/1981.

Santander, 30 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

CETISA ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de fabricación de elementos auxiliares para la industria de alimentación, a emplazar en polígono industrial «Las Pozonas», nave 2, La Albericia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre

información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 17 de agosto de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1984, ha aprobado el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto de la plaza de toros vigente.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y conforme determinan los artículos 16,2 y 14,1 de la Ley 40/1981.

Santander, 30 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Dictaminada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1984, la cuenta de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1983, queda expuesta al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santander, 22 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por «Daspan, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de panadería y bollería, en la carre-

tera N-634, en Hoznayo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas a 6 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Isaac Vellar Salas ha solicitado licencia para la apertura de un local para la venta de productos alimenticios lácteos, cárnicos y conservas, sito en la calle Menéndez Pelayo, núm. 39. Habiendo presentado la documentación necesaria.

Lo que se comunica a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 31 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Por el contratista de obras don Luis Pérez García se ha solicitado la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de reforma de la conducción de agua en el alto de San Cipriano.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Cartes a 23 de octubre de 1984. El alcalde, David Alvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

ANUNCIO

Por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1984, ha sido aprobado el expediente de suplemento de crédito extraordinario número 1 del presente presupuesto ordinario, estando de manifiesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de poder presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no hubiera reclamación alguna, se entenderá aprobado automáticamente. Asimismo, se publican las partidas afectadas. Todo ello en cumplimiento de los artículos 14 y 15 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Partida	Aumento	Consignación actual
Suplemento		
111,1	13.000	155.007
125,1	3.000	161.075
198,1	1.110	83.752
223,1	25.000	35.000
259,1	165.000	265.000
Habilitaciones		
222,1	23.862	23.862
272,1	52.000	52.000
483,1	2.900	2.900

Recursos a utilizar: Con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio de 1983.

Pesquera a 28 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	